



## Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00054-2022-OEFA/PCD

Lima, 14 de Octubre de 2022

**VISTOS:** El Informe N° 000215-2022-OEFA/OPP, elaborado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 00358-2022-OEFAOAJ, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se aprueba, entre otros, el Presupuesto Institucional del Pliego 051: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA;

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00056-2021-OEFA/PCD, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2022 del Pliego 051: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, en el marco de lo establecido en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, por el monto total de S/ 318 122 926,00 (Trescientos dieciocho millones ciento veintidós mil novecientos veintiséis y 00/100 Soles);

Que, a través de la Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 (en adelante, **la Ley del Equilibrio Financiero**), se aprueban los recursos estimados que financian los créditos presupuestarios aprobados en la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, para los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales;

Que, el Numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley de Equilibrio Financiero, establece que los pliegos del Gobierno Nacional que: (i) durante el segundo semestre del Año Fiscal, y con base a las proyecciones al cierre del mismo prevean una menor ejecución financiera de proyectos financiados con Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, provenientes de endeudamiento externo no desembolsados conforme al contrato de préstamo y normatividad aplicable; o, (ii) cuando no se cuente con la disponibilidad de los recursos en la indicada fuente de financiamiento u otra causa que imposibilite su ejecución; se encuentran autorizados para que, mediante resolución de su respectivo Titular del Pliego, procedan a reducir el Presupuesto Institucional en la mencionada fuente de financiamiento y hasta por el monto de la referida previsión;

Que, asimismo, el Numeral 8.2 del Artículo 8° de la Ley de Equilibrio Financiero, señala que para la reducción del Presupuesto Institucional se requiere el informe favorable del jefe de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego; y, la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas (en adelante, **el MEF**), a través de la Dirección General de Presupuesto Público y de la Dirección General del Tesoro Público;

Que, en ese marco, mediante el Oficio N° 00472-2022-OEFA/GEG, la Gerencia General del OEFA, solicita a la Dirección General de Presupuesto Público del MEF emitir pronunciamiento respecto de la propuesta de reducción del Presupuesto Institucional del Pliego

051: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, en la Fuente de Financiamiento 3 “*Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito*”, por la suma de S/ 20 219 666,00 (Veinte millones doscientos diecinueve mil seiscientos sesenta y seis y 00/100 Soles); de acuerdo al sustento señalado en el Informe N° 00149-2022-OEFA/OPP;

Que, a través del Oficio N° 0365-2022-EF/50.06, la Dirección General de Presupuesto Público del MEF emite opinión favorable respecto de la propuesta de reducción del Presupuesto Institucional del Pliego 051: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, en la Fuente de Financiamiento 3 “*Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito*”; contando previamente con la opinión favorable de la Dirección General del Tesoro Público y el informe favorable emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del OEFA, en el marco de lo dispuesto en el Numeral 8.2 del Artículo 8° de la Ley del Equilibrio Financiero;

Que, bajo ese contexto, mediante los documentos de vistos, se sustenta técnica y legalmente la reducción del Presupuesto Institucional del Pliego 051: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, en la Fuente de Financiamiento 3 “*Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito*” por la suma de S/ 20 219 666,00 (Veinte millones doscientos diecinueve mil seiscientos sesenta y seis y 00/100 Soles), de conformidad con lo establecido en el Artículo 8° de la Ley de Equilibrio Financiero;

Que, el Artículo 15° y los Literales a) y t) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM, señalan que la Presidencia del Consejo Directivo constituye la máxima autoridad ejecutiva de la Entidad, conduce el funcionamiento institucional y representa a la entidad ante las entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras; teniendo entre sus funciones, las de ejercer la titularidad del Pliego Presupuestal y la representación legal del OEFA y emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, en ese sentido, corresponde a la Presidencia del Consejo Directivo emitir el acto de administración interna que apruebe la reducción del Presupuesto Institucional del Pliego 051: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, en la Fuente de Financiamiento 3 “*Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito*”, por la suma de S/ 20 219 666,00 (Veinte millones doscientos diecinueve mil seiscientos sesenta y seis y 00/100 Soles) de acuerdo a lo dispuesto en el Numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley de Equilibrio Financiero;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022; y, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 15° y los Literales a) y t) del Artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2017-MINAM;

## **SE RESUELVE:**

### **Artículo 1°.- Reducción del Presupuesto Institucional**

Modifíquese el Presupuesto Institucional del Pliego 051: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, aprobado mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, el mismo que se reduce en la suma de S/ 20 219 666,00 (Veinte millones doscientos diecinueve mil seiscientos sesenta y 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento 3 “*Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito*”, en aplicación a lo dispuesto en Artículo 8° de la Ley N° 31366, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, de acuerdo al detalle contenido en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2°.- Notas para modificación presupuestaria**

Disponer que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 051: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA instruya a la Unidad Ejecutora 001: Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieren como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

**Artículo 3°.- Remisión**

Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto la remisión de una copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (5) días siguientes a su aprobación, a los organismos señalados en el Numeral 31.4 del Artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

**Artículo 4°.- Publicación**

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA ([www.oefa.gob.pe](http://www.oefa.gob.pe)) en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde su emisión.

**Regístrese y comuníquese.**

**[JPUICON]**

**JAIME PUICÓN CARRILLO**

Presidente del Consejo Directivo  
Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA

**ANEXO**

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO  
N° 00054-2022-OEFA/PCD**

<b>INGRESOS</b>		<b>En Soles</b>
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO 3</b>	:	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
1	:	Ingresos Presupuestario
1.8	:	Endeudamiento
1.8.1	:	Endeudamiento Externo
1.8.1.1	:	Créditos Externos
1.8.1.1.2	:	Provenientes de organismos internacionales o agencias oficiales
1.8.1.1.2.2	:	Banco Mundial - BIRF
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>20 219 666,00</b> -----

<b>EGRESOS</b>		<b>En Soles</b>
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Central
PLIEGO	051	Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental
UNIDAD EJECUTORA	001	Administración - OEFA
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0144	Conservación y uso sostenible de ecosistemas para la provisión de servicios ecosistémicos
PROYECTO	2281508	Mejoramiento, ampliación del servicio de control de la calidad ambiental a nivel nacional
ACCIÓN DE INVERSIÓN	6000001	Expediente técnico
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	3	Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito
GASTO DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de Activos no Financieros	:	20 219 666,00 =====
<b>TOTAL EGRESOS</b>		<b>20 219 666,00</b> =====
<b>TOTAL PLIEGO</b>		<b>20 219 666,00</b>



"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el OEFA, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. N° 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sistemas.oefa.gob.pe/verifica> e ingresando la siguiente clave: 03609484"



03609484